



SETOCVARTO, VIEN-
TE MARAVELIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TRENTA.

esperar en la Pors de esta noche Refoluy de la Real
Junta de la Supremacia y Archivo dho. Can. no se am-
dan glorio tanto para que se halla noticia de lo que le
solucese el que salga dho. Navio de este Puerto no en-
dregan de los Papeles de despacho. y pide in Arreara
los Respetos de necesidad y en el caso de Mandar ad-
mirar o en el caso de tomar esta Cud. la Probidencia y
mas Combenza en Veneficio de este Comun. y para
lo que se oyo y Combenza se saque de un Archivo la noticia
que ayga de la determinacion del Puerto y lugar en el
Cud. en la 2ª de la Canal de la Censura de Arinas con el
lecaudador de la Censura Provincial y lo que se oyo que
el Archivo y lo de d. Pedro Juan de Torres y Juan
de Anjos.

La Cud. se acuerda se libere al Presid. de Granada Don
Juan de... Realen Vellan y Continuar la dependencia
de esta Cud. de el Caudal de los Alendamientos de...
que se entregue al dho. Juan de... y de comision =

Juanfran
don Juan de...
don Juan de...

En la... de... de...
y en... de... de...
y en... de... de...

